

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00543 00

En atención a lo indicado en el auto del 6 de octubre de 2020 (archivo 02, C.1- expediente digital), téngase en cuenta que la demandada durante el término legal correspondiente no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

De otro lado, en atención al escrito de sustitución que antecede y de conformidad con lo normado por el artículo 75 del C. G. del P., se acepta la sustitución de poder y en consecuencia, se dispone tener al abogado JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del memorial que precede (fl. 2, archivo 03, C.1- expediente digital).

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(3)

Estado electrónico del 24 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d6c607103c3973b17635a789f9d74151d7e14edc1c4ad83fb3fb9ce7a
2a304d**

Documento generado en 23/09/2021 11:48:11 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**